

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelven las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna y se anuncian el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición correspondientes a dichas pruebas selectivas, convocadas en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024.

En virtud del Decreto 567/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), del Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (BOJA extr. núm. 27, de 27 de diciembre) y del Decreto 274/2024, de 26 de diciembre (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se publicó la Resolución de 4 de marzo de 2025 (BOJA núm. 45 de 7 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área y de Pediatra de Atención Primaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2022, 2023 y 2024.

En el desarrollo de la convocatoria de concurso-oposición de la citada categoría han surgido peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, formuladas por aspirantes que consideran hallarse en la situación recogida en el apartado 9.5 de las bases generales, que le imposibilitaron concurrir a la celebración de las pruebas selectivas previstas en la correspondientes resoluciones por las que se aprobaron las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de dicha categoría y se anunciaba la publicación de dichas listas y la provincia de examen asignada; y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, por lo que se procede a dar respuesta a las mismas.

El apartado 9.5 de las bases generales anteriormente mencionada dispone lo siguiente: «En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la base 9.1 de manera que no se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables. Las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no han completado la fase de oposición. Las aspirantes que soliciten acogerse a este supuesto deberán dirigir solicitud a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal a través de la VEC, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al del llamamiento previsto en la base 9.1, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la fase de oposición a causa de parto. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. En caso contrario se le tendrá por desistida de su petición, considerándose que no ha completado la fase de oposición. La solicitud de aplazamiento de la prueba deberá presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de aplazamiento de la prueba. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados. Para realizar dicha solicitud, la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). En la resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento de las pruebas selectivas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en plazo quedaran pendientes de subsanar documentación».

Revisadas las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo establecido en el apartado 9.5 de las bases generales del concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, en virtud del artículo 22.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 567/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), el Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (BOJA extr. núm. 27, de 27 de diciembre) y el Decreto 274/2024, de 26 de diciembre (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre), esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre (BOJA núm. 13, de 5 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Estimar las peticiones de aplazamiento de la fecha de celebración de las pruebas selectivas del concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, al haber acreditado la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las mismas a causa de parto de conformidad con lo dispuesto en la base general 9.5 de las convocatorias de concurso-oposición, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Anunciar a las personas aspirantes incluidas en el Anexo de la presente Resolución que la fase de oposición, consistente en la realización de las pruebas previstas en la base general 2.2, se celebrará en Sevilla, el día 2 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede del Servicio Andaluz de Salud, sita en Avenida de la Borbolla, número 1, 41004 Sevilla.

Tercero. La duración máxima para la realización de las pruebas será de tres horas.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. No se admitirá el DNI en su versión digital como medio de identificación.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 9.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 9.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 20 de noviembre de 2025.- El Director General, José Luis Sedeño Ferrer.

ANEXO

Solicitud de aplazamiento de la prueba estimada Acceso libre y promoción interna

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	SOLICITUD APLAZAMIENTO
***5227**	SANCHEZ CANO, CARMEN MAR	ESTIMADA